



ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 020-2023-HEAV-CS-1 "SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA ATE VITARTE"

Siendo las 10:00 horas del 10 de enero del año 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 Designación de Comité de Selección N° 001-2023-OL/AS N° 20-2023-HEAV de fecha 13 de diciembre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificación N° 020-2023-HEAV-CS, cuyo objeto de contratación es la "SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA ATE VITARTE", a fin de ADMITIR LAS OFERTAS presentadas por los postores en forma electrónica a través de la ficha del procedimiento de selección del encabezado.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró la participación de los siguientes miembros:

Table with 6 columns: Role, Name, Position (Titular/Suplente), Status (X), Dependence, and Area. Rows include Presidente (FLOR ESPINOZA ZUÑIGA), Primer Miembro (MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ), and Segundo Miembro (FREDY ANTONIO RIVERA).

I. DESARROLLO DE AGENDA

A continuación, los integrantes del Comité de Selección, proceden a verificar en la ficha del SEACE, que, durante la etapa del registro de participantes (del 20 de diciembre del 2023 al 02 de enero del 2024) del presente procedimiento de selección, se han registrado las siguientes empresas:

Form fields for convocatoria details: Entidad convocante (HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE), Nomenclatura (AS-SM-20-2023-HEAV-CS-1-1), Nro. de convocatoria (1), Objeto de contratación (Bien), Descripción del objeto (SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION), Número de Contratación (HEAV-2023-351).

Search interface for participants with dropdowns for 'Estado de registro' and 'Participante', and buttons for 'Buscar', 'Limpiar', and 'Registrar'.

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Lists 7 suppliers with their registration details.

Con fecha 03 de enero del 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas en forma electrónica, por el Ítem Paquete: Suministro de Lácteos y Derivados, en los cuales los siguientes postores presentaron su respectiva oferta a través del SEACE, de acuerdo a la ficha del procedimiento de selección del SEACE:



ITEM	DESCRIPCION	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A	INDUMAZ DEL PERU EIRL	IMPORT & EXPORT KHAMYP S M & K S.A.C
1	ITEM PAQUETE: SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS	X	X	X

## II. APERTURA (descarga de archivos desde la ficha del SEACE) DE OFERTAS

Con fecha 10 de enero del 2024, los integrantes del Comité de Selección, proceden a descargar desde la ficha del procedimiento de selección del SEACE los archivos digitales que contienen las ofertas de los postores, para los siguientes items:

ITEM	DESCRIPCION	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S. A	INDUMAZ DEL PERU EIRL	IMPORT & EXPORT KHAMYP S M & K S.A.C
1	ITEM PAQUETE: SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS	X	X	X

El mismo día se verifico la documentación de presentación obligatoria señalada en las bases y posterior admisión de encontrarlo conforme.

## III. ADMISION DE LA OFERTA

Los integrantes del Comité de Selección, manifiestan que han tenido a la vista las ofertas presentadas, y que las mismas fueron revisadas, por lo que, en total libertad y conocimiento, **se acuerdan aprobar a un (1) postor: Comercial Tres Estrellas S.A** (Según Anexo N° 01), que forma parte de la presente acta y las mismas se encuentran sujetas a evaluación hasta antes del otorgamiento de la buena pro. desde del análisis efectuado la VERIFICACIÓN realizada a las ofertas presentadas de acuerdo con el análisis efectuado, las mismas se encuentran sujetas a evaluación hasta antes del otorgamiento de la buena pro:

ANEXO N° 01			
ITEM PAQUETE N° 01 "SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS"			
DOCUMENTACION OBLIGATORIA	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A	INDUMAZ DEL PERU EIRL	IMPORT & EXPORT KHAMYP S M & K S.A.C
D.J. Datos del Postor (Anexo N° 01)	SI CUMPLE	NO CUMPLE *	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	SI CUMPLE	NO CUMPLE *	SI CUMPLE
D.J. Cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas (Anexo N° 03)	SI CUMPLE	NO CUMPLE *	SI CUMPLE
D.J. de Plazo de Entrega (Anexo N° 04)	SI CUMPLE	NO CUMPLE *	SI CUMPLE
Promesa de Consorcio (Anexo N° 05)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
D.J. Precio de la Oferta N° 06	SI CUMPLE	NO CUMPLE *	NO CUMPLE **
OBSERVACION	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

ACREDITACION REMYPE	NO ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA
ACREDITACION REMYPE INTEGRADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA



NOTA

\* Proveedor INDUMAZ DEL PERU EIRL: Presentación de Declaración Jurada Anexo N.º 1, Anexo N.º 2, Anexo N.º 3, Anexo N.º 4, Anexo N.º 6 con firma escaneada como imagen lo cual controversia a lo dispuesto en el Numeral 1.6 de las Bases Estándar y artículo 59 y el artículo 90 del Reglamento (Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas)

A continuación, se aprecia las firmas de dos diferentes anexos como muestra:

FIRMA DEL ANEXO N.º 4

INDUMAZ DEL PERU E.I.R.L.  
*[Firma manuscrita]*  
Marco A. Arellano Zambrano  
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL ANEXO N.º 6

INDUMAZ DEL PERU E.I.R.L.  
*[Firma manuscrita]*  
Marco A. Arellano Zambrano  
GERENTE GENERAL

\*\* Proveedor IMPORT & EXPORT KHAMYP M & K S.A.C: Presento su oferta solo por un (01) ITEM LECHE EVAPORADA RECONSTRUIDA

395 GR - GLORIA, siendo la convocatoria por ITEM PAQUETE - obviando los demás ítems por lo cual su oferta es No Admitida

Lista de Bases del Procedimiento de Selección

1 - SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS		Estado	Comerciale
Código CURPSO	21		
Reserva para Ntype	SI		
Paquete	SI		
Postor	NTPE	Beneficiario ordinario	Moneda adjudicada
	Ley de producción de la Salud	(Contratación Fuera de provincia de Lima y Callao)	Moneda adjudicada

Legenda: 1 - Leyenda de 1 a 1 Pagina 1 / 1

Flor Espinoza Zúñiga  
Presidente Titular

Mitchell Paolo Vasquez Ruidiaz  
Primer Miembro

Fredy Antonio Rivera  
Segundo Miembro



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Emergencia  
Ate Vitarte

"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA  
PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 020-2023-HEAV-CS-1 "SUMINISTRO DE LACTEOS Y  
DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION DEL HOSPITAL VITARTE"**

Siendo las 10:00 horas del 10 de enero del año 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 Designación de Comité de Selección N° 001-2023-OL/AS N° 20-2023-HEAV de fecha 13 de diciembre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificación N.º 020-2023-HEAV-CS, cuyo objeto de contratación es la "SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION DEL HOSPITAL VITARTE", a fin de EVALUAR Y CALIFICAR LAS OFERTAS ADMITIDAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO presentadas por los postores en forma electrónica a través de la ficha del procedimiento de selección del encabezado.

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION:**

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Ítem(s) a los que postula
1	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	ITEM PAQUETE

**EVALUACION DE LA OFERTA**

A continuación, los integrantes del Comité de Selección, proceden a la evaluación de las ofertas que fueron admitidas, de acuerdo a los factores de evaluación consignada en las bases Integradas, y de conformidad con el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE

Los integrantes del Comité de Selección, manifiestan que han tenido a la vista las ofertas presentadas, y que las mismas fueron revisadas, por lo que, en total libertad y conocimiento, acuerdan aprobar por unanimidad los resultados de la EVALUACION realizada a las ofertas admitidas, de acuerdo con el análisis efectuado, el cual se detalla en el ANEXO N° 02, que forma parte de la presente acta.

**VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A continuación, los integrantes del Comité de Selección, proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la oferta del postor que obtuvo el primer y segundo lugar en orden de prelación, de conformidad al artículo 49° Del RLCE, obteniendo los siguientes resultados:

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De este modo, teniéndose los resultados de la verificación de los Requisitos de Calificación, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- OTORGAR LA BUENA PRO, de la Adjudicación Simplificada N° 020-2023-HEAV-CS-1, cuyo objeto es la contratación de "SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA EL AREA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA ATE VITARTE" de acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM PAQUETE LATEOS Y DERIVADOS**

- Postor: COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.
- Monto Ofertado: De S/. 296,586.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Emergencia  
Ate Vitarte

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del mismo día, se levanta la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada.

---

Flor Espinoza Zúñiga  
Presidente Titular

---

Mitchell Paolo Vasquez Ruidiaz  
Primer Miembro

---

Fredy Antonio Rivera  
Segundo Miembro



## ANEXO N° 02

## ITEM PAQUETE: SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE	POSTOR
		COMERCIAL TRES ESTRELLAS S. A
A. FORMULA DE EVALUACION ECONOMICA	VALOR ESTIMADO	ANEXO 6
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$ Donde: $i =$ Oferta $P_i =$ Puntaje de la oferta a evaluar $O_i =$ Precio $i$ $O_m =$ Precio de la Oferta más Baja $PMP =$ Puntaje Máximo del precio	S/ 304,863.00	S/296,586.00
<b>PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>100</b>
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa		NO
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		

FP

P

A

ITEM PAQUETE: SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS		COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
HABILITACION:		
Requisitos:		
Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas, El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006, como también "Certificado de la Validación Técnica del PLAN HACCP VIGENTE (Emitido por DIGESA)		SI CUMPLE
Acreditación:		
Copia Simple del Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud e Inocuidad Alimentaria – DIGESA según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas, El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, como también copia de la "Certificación de la Validación Técnica del PLAN HACCP VIGENTE (Emitido por DIGESA)		SI CUMPLE
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
Requisitos:		
B El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/301,572.60 (Trescientos y Un Mil Quinientos Setenta y dos con 60/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		SI CUMPLE



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/75,393.15 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 15/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa	SI CUMPLE
Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de lácteos y derivados en diferentes presentaciones de consumo en general.	
<b>Acreditación:</b>	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	SI CUMPLE

H  
R

J